



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8062

01/04/2020

19406

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX)

RESPUESTA:

Desde el comienzo de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, está realizando, en estrecha colaboración con los agentes sectoriales y autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, un análisis continuo de la situación de mercado, que ha permitido conocer, en tiempo real, las dificultades de estos sectores.

Por ello, se ha trasladado tanto al Comisario de Agricultura de la Unión Europea, el Sr. Wojciechowski como al resto de estamentos y responsables a todos los niveles en los servicios de agricultura de la Comisión Europea la situación que está viviendo la agricultura española, con algunos sectores especialmente sensibles, así como la necesidad de instrumentar medidas a nivel comunitario.

Se han evaluado todos los posibles instrumentos aplicables a los principales sectores que se están viendo más afectados por la situación, y se ha solicitado actuaciones a la Comisión Europea, algunas de manera inmediata, para aquellos en los que las dificultades son más apremiantes.

Entre ellas, se puede destacar el recurso a las ayudas al almacenamiento privado para determinados sectores, además de otras medidas de carácter general, y que incluyen la flexibilización de las condiciones para la percepción de las ayudas Política Agrícola Común (PAC), por ejemplo en cuanto a los criterios de admisibilidad de los animales para esta campaña o los plazos para la solicitud de las ayudas, así como tener preparadas las medidas que recoge el Reglamento (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la Organización Común de los Mercados Agrarios.

Además, a nivel nacional, el Gobierno ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas de las que pueden beneficiarse tanto los agricultores malagueños como del resto del territorio español, con 20.000 millones de euros de acuerdo con lo



regulado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Mediante esta línea, el Estado avalará la financiación otorgada por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, a empresas y autónomos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia de la COVID-19.

Madrid, 06 de mayo de 2020